



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 10 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 0522 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR.

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 04101-2024-TD de fecha 21 de octubre del 2024, Informe N° 345-2024/GRP-440010-440013-44013.02/01 de fecha 05 de setiembre del 2024, Informe N° 714-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N° 244-2024/GRP-440000-440010-440013 de fecha 09 de setiembre del 2024, Informe N° 558-2024-GRP-440010-440011 de fecha 19 de setiembre del 2024 ; sobre pago por subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL**, en un total de Dieciséis (16) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones reglamentarias y complementaria del Decreto de Urgencia N° 038-2019 son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos del D.L N° 276, y estableciendo el artículo 4; en el inciso 4.6 que la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), y que para, su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de su familiar directo, previsto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, con Solicitud de Registro N° 04101-2024-TD de fecha 21 de agosto del 2024, el servidor **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL**, solicita beneficio por fallecimiento por familiar directo su madre Sra. **MERCEDES SANDOVAL DE JIMENEZ**; por lo cual cumplió con remitir los documentos que se le solicitaron en el Oficio N° 266-GRP-440000-440013 de fecha 19.08.2024; deceso ocurrido el 05 julio del 2024;

Que, con Informe N° 345-2024/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 05 de setiembre del 2024, el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones, **concluye** que el servidor **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL**, ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento del Subsidio por fallecimiento de su madre **MERCEDES SANDOVAL DE JIMENEZ**, acaecido el 05 de julio del 2024; debiendo reconocerse el equivalente al monto de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) de conformidad con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público. En tal sentido, recomiendo a su despacho derivar el presente Informe a la Oficina de Administración a fin de que proceda solicitar la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Legal; que permita la elaboración del instrumento legal y aprobación del reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento que petitiona el servidor **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL**; para lo cual se adjunta un expediente en ocho (08) folios útiles;

Que, con Informe N° 714-2024/GRP-440010-440013-440013.02, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Equipo de Trabajo de Personal, precisa que el suscrito hace suyo el documento de la referencia b) emitido por el Sub Equipo de Remuneraciones y Liquidaciones, recomendando que a través de la Oficina de Administración derive el expediente a la Oficina de Asesoría Legal de esta Entidad, para solicitar Opinión Legal que complementa el Informe Técnico, a fin de prosiga con el Trámite respectivo;

Que, con Informe N° 244-2024/GRP-440000-440010-440013 de fecha 09 de setiembre del 2024, la Oficina de Administración, indica que comparte las opiniones vertidas, estimando en **PROCEDENTE** el reconocimiento de subsidio por fallecimiento solicitado por el señor **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL** de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019- EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"

Que, con Informe Legal N° 558-2024-GRP-440010-440011 de fecha 19 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, precisa que, en la parte **IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** lo que a la letra dice: "(...) 4.1 **RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez subsidio por fallecimiento a favor del servidor **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL**, personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 10 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 0522 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.
Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Dirección regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue: Mercedes Sandoval de Jimenez. 4.2 Se EXPIDA la Resolución Directoral Regional que corresponda para dicho fin (...);

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad emitirá la Certificación Presupuestal correspondiente que garantice que se cuenta con los recursos presupuestales para el pago del subsidio por fallecimiento contenida en la presente resolución, a fin de proceder a la cancelación respectiva del subsidio por gastos de fallecimiento a favor de don **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL**;

Que estando lo señalado en el Artículo 4 en el inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público"; Solicitud de Registro N° 04101-2024-TD de fecha 21 de octubre del 2024, Informe N° 345-2024/GRP-440010-440013-440013.02/01 de fecha 05 de setiembre del 2024, Informe N° 714-2023/GRP-440010-440013-440013.02 de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N° 244-2024/GRP-440000-440010-440013 de fecha 09 de setiembre del 2024, Informe N° 558-2024-GRP-440010-440011 de fecha 19 de setiembre del 2024; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el servidor **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL** en la Solicitud de Registro N° 04101-2024-TD de fecha 21 de agosto de 2024 sobre el derecho de pago por subsidio por fallecimiento de su madre **MERCEDES SANDOVAL DE JIMENEZ**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, el numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a don **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL**, la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Sol) por subsidio por fallecimiento de su madre **MERCEDES SANDOVAL DE JIMENEZ** de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Especifica del Gasto: 2.2. 2 1. 3 Otras Prestaciones del Empleador (2.2.21.31 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo), por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Sol), del Presupuesto Analítico para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, de acuerdo a Ley la presente Resolución a don **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL** en su centro de labores en la DRTyC Piura, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138929
(e) DIRECCION REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, **10 OCT 2024**

Resolución Directoral Regional N° **0522** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ANEXO: 01
EXPEDIENTE N° 04101-2024-TD
SUBSIDIO POR GASTOS DE FALLECIMIENTO
LIQUIDACION DEL SUBSIDIO

Don **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL**, Servidor de la DRTyC

DESCRIPCION	TOTAL
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO :	S/. 1,500.00
TOTAL, BENEFICIO A RECONOCER:	S/. 1,500.00

De la Liquidación que antecede se deduce que a Don: **ROBERTO SALOMON JIMENEZ SANDOVAL**, le corresponde abonársele la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOL)** equivalente a un monto único por el **SUBSIDIO POR GASTOS DE FALLECIMIENTO** de su madre **MERCEDES SANDOVAL DE JIMENEZ**.

Piura, Octubre del 2,024

